



Visto el expediente de contratación denominado "DESARROLLO DE FORMULARIOS ELECTRÓNICOS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA Y ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y MINERA" y previo examen del mismo, este Servicio Económico y Contratación propone a V.E. la adopción de la siguiente

ORDEN

Tramitado el expediente de contratación citado, a propuesta de la Dirección General de Simplificación de la Actividad Empresarial y Economía Digital, por un precio total de licitación de SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS EUROS (72.600,00 €), correspondiendo SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €) al presupuesto neto y DOCE MIL SEISCIENTOS EUROS (12.600,00 €) al I.V.A. y ordenada con fecha 15 de noviembre de 2016 la apertura de la fase de adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 174.e) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, al tiempo que se autoriza el gasto por el importe previsto con cargo a la partida presupuestaria 16.0200.724C.645.00, nº de proyecto de inversión 44772, resulta que:

1º.-Según certificado emitido por el funcionario responsable del Registro General de esta Consejería, han sido tres las empresas presentadas a la licitación:

ALFATEC SISTEMAS, SL
EVERIS, SLU
METAENLACE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, SL

2º.- Examinada la documentación administrativa y de solvencia económica, financiera y técnica aportada, son admitidas a la licitación.

3º.- Tras la valoración de los criterios de adjudicación subjetivos y posteriormente de los criterios objetivos por parte del Técnico responsable, se emiten informes con los resultados de la baremación de dichos criterios, obteniéndose el siguiente resultado:

<u>EMPRESA</u>	<u>CRIT. SUBJETIVOS</u>	<u>CRIT. OBJETIVOS</u>	<u>TOTAL</u>
ALFATEC	40,1	50,2	90,3
METAENLACE	34	55	89

La empresa EVERIS, SLU, queda excluida por presentar una oferta que supera el presupuesto de licitación.

4º.- A requerimiento del Órgano de Contratación, se ha aportado por la empresa cuya oferta ha resultado ser la más ventajosa para la Administración, ALFATEC SISTEMAS, SL la documentación de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de seguridad social, así como la garantía definitiva mediante Aval, por importe de DOS MIL TRECIENTOS CUARENTA EUROS (2.340,00 euros), que supone el 5% del precio de adjudicación, excluido IVA.

5º.- Examinados los informes técnicos emitidos y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el art. 16.2 m) de la Ley 7/2.004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

PRIMERO: Declarar válidas las actuaciones practicadas en el presente expediente de contratación.

SEGUNDO: Adjudicar la realización del contrato denominado "DESARROLLO DE FORMULARIOS ELECTRÓNICOS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA Y ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y MINERA", a la empresa ALFATEC SISTEMAS, SL., con CIF nº: B98064462 y domicilio en Avda. de Cataluña, nº 9, CP. 46020, Valencia.

TERCERO: Disponer el gasto por el precio de esta adjudicación que asciende a la cantidad total de CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO EUROS (56.628,00 €), correspondiendo 46.800,00 al

presupuesto neto y 9.828,00 al IVA, con cargo a la partida presupuestaria 16.02.00.724C.645.00, nº de proyecto de inversión 44772, documentos contables "R" nº 63648 y "A" nº 66374 y con C.P.V. 72212000-4, con la siguiente distribución de anualidades:

Año 2016: 4.719,00 €
Año 2017: 51.909,00 €

CUARTO: Proceder a la anulación de la cantidad de 15.972,00 €, IVA incluido, resultante de la diferencia entre el precio de licitación y el de adjudicación, de los documentos contables "R" nº 63648 y "A" nº 66374, con la siguiente distribución de anualidades:

Año 2016: 1.331,00 €
Año 2017: 14.641,00 €

QUINTO: Designar a D. Jesús Esteban Cerezo, Responsable del Área de Simplificación de la Actividad Empresarial como responsable a nivel administrativo y Director Técnico del contrato, encargado de la correcta ejecución del mismo.

SEXTO: Designar al Director General de Simplificación de la Actividad Empresarial y Economía Digital, como encargado de velar porque la ejecución del contrato se ajuste estrictamente a lo contratado, de acuerdo con la Instrucción 5ª del acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de abril de 2013.

SÉPTIMO: Notificar la presente Orden a la empresa adjudicataria, a la Dirección General de Simplificación de la Actividad Empresarial y Economía Digital y al resto de empresas licitadoras.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su recepción.

No obstante V.E. resolverá, previa fiscalización de conformidad por la Intervención Delegada.

LA JEFA DE SECCIÓN DE CONTRATACIÓN,

Fdo.: M^a Dolores Díaz Manzanera
(firmado electrónicamente al margen)

Visto el informe de la Intervención Delegada, y de acuerdo con la propuesta precedente, dispongo conforme a la misma, en idénticos términos a los en ella establecidos.

EL CONSEJERO DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y EMPLEO,

P.D. (Orden de 20/07/2015. BORM nº 169)
EL SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Daniel Mazón Sánchez.